

**ACUERDOS TOMADOS EN**  
**SESIÓN ORDINARIA 2975-2023**  
**CELEBRADA EL 20 DE JULIO DEL 2023**

ARTÍCULO III, inciso 1)

**CONSIDERANDO:**

1. Lo expresado por la señora Marlene Víquez, concejal externa y demás integrantes del Consejo Universitario, en relación con la próxima jubilación del señor Luis Paulino Vargas Solís programada a partir del mes de agosto del presente año.
2. Los diversos aportes brindados por el señor Vargas Solís a la Universidad Estatal a Distancia, así como su trayectoria en los distintos puestos ocupados a lo largo de su vida laboral dentro de la Universidad, en particular, como primer jefe del CICDE y miembro del Consejo Universitario en el período del 25 de marzo de 1990 al 24 de marzo de 1995.

**SE ACUERDA:**

Invitar a la próxima sesión del Consejo Universitario del jueves 27 de julio del 2023, al señor Luis Paulino Vargas Solís, con el fin de que este cuerpo colegiado pueda expresarle su reconocimiento en relación con los múltiples aportes realizados a la UNED y a la sociedad costarricense.

**ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO III, inciso 2)

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de la sesión 780-2023, Art. VII, inciso 1), celebrada el

18 de julio del 2023 (CU.CPDA-2023-048), referente a la propuesta de modificación de los artículos 8 y 10 del “Reglamento Galardón de la Persona Profesora Distinguida de la UNED”.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-119), donde solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, analizar el artículo 8 y 10 del Reglamento Galardón de la Persona Profesora Distinguida de la UNED, y presentar una propuesta de modificación sobre los requisitos y condiciones que deben tener las personas candidatas a este reconocimiento.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2842-2021, Art. III, inciso 5-a) celebrada el 11 de febrero del 2021 (CU-2021-031), donde solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que, cuando retome sus sesiones, analice las propuestas de modificación del Reglamento Galardón de la Persona Profesora Distinguida de la UNED, en atención a la recomendación emitida por el Jurado del Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2020, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (oficio SCU-2021-016), además, de la recomendación del señor Javier Ureña, director a.i. de Extensión Universitaria (REF. CU-1104-2020), donde solicita que se incluya dentro de este reglamento, los criterios para la persona facilitadora distinguida de la Dirección de Extensión Universitaria.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 22) celebrada el 02 de junio del 2022 (CU-2022-302), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SCU-2022-089 de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-472-2022), con el fin de que lo analice en conjunto con las observaciones remitidas sobre el Reglamento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida, que se enviaron a esa comisión en las sesiones 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) y 2842-2021, Art. III, inciso 5-a), celebradas respectivamente, el 20 de febrero del 2020 y el 11 de febrero del 2021 y presenten su dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.
5. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 726-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de febrero del 2022 (CU.CPDA-2022-011-B), que a la letra indica:

“Solicitar a la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, una propuesta de reforma integral del Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED, que incluya los siguientes aspectos:

- a) Todas las actividades académicas sustantivas de la universidad, en particular la docencia, la extensión y la investigación.
- b) Uso de lenguaje inclusivo.
- c) Los criterios específicos para la valoración de los atestados de las personas candidatas por actividad.
- d) El deber de aportar para cada una de las personas postuladas por actividad, la evidencia para constatar el cumplimiento de cada uno de los criterios de valoración definidos.
- e) La conformación de un único jurado que valore a todas las personas postuladas, de acuerdo con los criterios definidos, esto con el fin de que haya una valoración equitativa entre las personas candidatas propuestas.
- f) Incluir en la propuesta de reglamento, además, la posibilidad de postular para dicho reconocimiento, equipos de trabajo de carácter académico de la institución. /ACUERDO FIRME.”

**6. El correo electrónico de fecha 08 de marzo del 2022 (REF.CU-204-2022), suscrito por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de reforma del Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED, en atención al acuerdo tomado por esta comisión en la sesión 726-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de febrero del 2022 (CU.CPDA-2022-011-B).**

**7. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 770-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 02 de mayo del 2023 (CU.CPDA-2023-028), que a letra indica:**

“Solicitar a la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario una propuesta actualizada del Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED, y que lo remita a esta Comisión, a más tardar el próximo martes 09 de mayo de 2023.”

**8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 777-2023, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 27 de junio del 2023 (CU. CPDA-2023-038), que a letra indica:**

“Remitir a las señoras Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Floreny Ulate, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y Maricruz Corrales, Escuela de Ciencias de la Administración y al señor Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, así como, a la

Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir del recibo del presente acuerdo, brinden las observaciones respectivas sobre la propuesta de modificación de los artículo 8 y 10 del “Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED”.

9. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 778-2023, Art. II, celebrada el 04 de julio del 2023 (CU. CPDA-2023-038), que a letra indica:**

“Remitir al señor Javier Ureña, director a.i. de Extensión Universitaria, el acuerdo CU.CPDA-2023-038, para que brinde a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sus observaciones respectivas sobre la propuesta de modificación de los artículos 8 y 10 del “Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED”.

10. **El oficio SCU-154-2023, del 18 de julio del 2023, suscrito por Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i de la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones recibidas al oficio CU.CPDA-2023-038, en relación con la propuesta de modificación de los artículos 8 y 10 del Reglamento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED.”**
11. **Lo discutido por los integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 750-2022, 761-2023, 770-2023, 777-2023, 778-2023 y 780-2023, celebradas respectivamente, el 13 de setiembre del 2022 y el 14 de febrero, 02 de mayo, 27 de junio, 04 de julio y el 18 de julio del presente año, referente al Reglamento Galardón de la Persona Profesora Distinguida de la UNED.**
12. **La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, considera que dada la urgencia de la aprobación de las modificaciones de los artículos 8 y 10 del “Reglamento Galardón de la Persona Profesora Distinguida de la UNED”, se requiere la dispensa de la aplicación del artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, por parte del plenario del Consejo Universitario.**

**SE ACUERDA:**

1. **Aprobar la dispensa de la aplicación del artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones a la modificación de los artículos 8 y 10 del “Reglamento Galardón de la Persona Profesora Distinguida de la UNED”, por la**

urgencia de aprobación en el mes de julio del presente año, salvaguardando el derecho de las personas miembros del Consejo Universitario de expresar las observaciones, que tengan, a estas modificaciones en la sesión del plenario del Consejo Universitario.

2. **Aprobar la siguiente de modificación de los artículos 8 y 10 del “Reglamento Galardón de la Persona Profesora Distinguida de la UNED”:**

#### **Artículo 8**

**Las personas candidatas al galardón deberán poseer, como mínimo, cinco años de experiencia profesional docente y al menos tres años como profesores o profesoras en la UNED, tiempo durante el cual deben haber obtenido una calificación sobresaliente y haber fungido como persona profesora activa durante el año de previo de la postulación.**

#### **Artículo 10**

**Para definir la selección de la “Persona Profesora Distinguida de la UNED”, cada jurado deberá tomar en cuenta de manera razonada los siguientes requisitos y condiciones de las personas candidatas.**

#### **Requisitos indispensables:**

- **Ser una persona profesora de notoria buena conducta pública, que se haya caracterizado por poner en alto la docencia y a la UNED como institución.**
- **Haber participado de manera destacada en labores o actividades de proyección social y extensión en beneficio de la comunidad.**
- **El caracterizarse en el uso de los diversos recursos tecnológicos orientados a la mediación didáctica para apoyar el acompañamiento en el proceso de aprendizaje de las personas estudiantes.**
- **Destacarse en las actividades demostrativas o expositivas de las buenas prácticas docentes a distancia que las unidades académicas realizan para tal efecto.**

#### **Requisitos deseables:**

- Haber participado como director o directora de algún trabajo final de graduación.
- Haber realizado algún proyecto en el ámbito académico, social o cultural que trascienda la labor para la cual fue contratado.
- Haberse destacado como conferencista o ponente en actividades profesionales organizadas por la UNED u otras instituciones nacionales o internacionales.
- Haber participado en capacitaciones, charlas o talleres relacionados con su formación profesional o la docencia, adicionales a los cursos que por normativa institucional son obligatorios.
- Haber participado como autor o coautor en la publicación de libros y trabajos originales completos, publicados en revistas o memorias indexadas con su respectivo ISSN o ISBN.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El oficio CR-2023-1430 del 18 de julio del 2023 (REF. CU-726-2023) del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE, sesión No. 2279-2023, Artículo II, inciso 38) celebrada el 17 de julio del 2023, en relación con el oficio DAES-132-2023, suscrito por la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que propone continuar con las medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad durante el I, II y III cuatrimestre 2024, I y II Semestre 2024, implementadas de manera continua desde el año 2020, con el propósito de promover la permanencia de las personas estudiantes en la institución.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 27 de abril del 2023, en el que se aprueban las medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, para el segundo y tercer cuatrimestre del año 2023, de conformidad

con lo solicitado por el Consejo de Rectoría, mediante oficio CR-2023-653.

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2971-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 22 de junio del 2023, en el que se aprueba la modificación del inciso f.2), del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-185), donde avala las medidas de apoyo económico para la población estudiantil auto identificada indígena de la Universidad, planteada por el Consejo de Rectoría en sesión 2275-2023, Artículo II, inciso 20), celebrada el 19 de junio del 2023 (REF. CU-617-2023).
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2962-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 11 de mayo del 2023 (CU-2023-219), en el que se aprueba una excepción en la aplicación de los acuerdos tomados en sesiones 2352-2014, Art. II, inciso 2-a), punto No. 1, celebrada el 24 de julio del 2014, 2546-2016, Art. II, inciso 1-b), punto No. 1, celebrada el 22 de setiembre del 2016, y 2960-2023, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 27 de abril del 2023, en lo que respecta al cobro del arancel a las personas estudiantes extranjeras y nacionales que residen en el extranjero, que matriculen la Maestría Profesional en Valuación.

#### **SE ACUERDA:**

1. Acoger la solicitud del Consejo de Rectoría en el oficio CR-2023-1430 del 18 de julio del 2023, en relación con el oficio DAES-132-2023, suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, para que se continúe con las medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la UNED.
2. Aprobar las siguientes medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, para el I, II y III cuatrimestre 2024, I y II Semestre 2024:
  - a. Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse, en las tres promociones de graduación del año 2024, esto las veces que la persona estudiante así lo requiera.
  - b. Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población estudiantil de forma equivalente con el porcentaje de beca que obtuvo en algún periodo de los años 2020, 2021,

**2022, 2023 y 2024. Dicha exoneración se aplicará tomando como referencia el último período matriculado en el que obtuvo beca. Esta exoneración aplica tomando en consideración las afectaciones socioeconómicas que se presentaron en el contexto de la pandemia por COVID 19. La exoneración también cubrirá a las personas estudiantes becarias que finalizaron su TFG, aspirantes a la obtención de su título y que tienen pendiente el registro de la calificación en el historial académico."**

- c. Exonerar el arancel de matrícula, a las personas estudiantes con beca, de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta, excluyendo el arancel de la cuota estudiantil.**
- d. Mantener la exoneración de la cuota estudiantil a la población con beca socioeconómica categoría A.**
- e. Exonerar el arancel correspondiente de los exámenes de reposición que se aplican en las asignaturas inscritas en el primer, segundo y tercer cuatrimestre 2024, así como el primer y segundo semestre 2024.**
- f. Reconociendo las limitaciones en cuanto al acceso y la vulnerabilidad social de las poblaciones estudiantiles, en situación de privación de libertad y la población indígena, se detallan a continuación las siguientes medidas afirmativas:**
  - f.1. Exonerar el 100% a la población en situación de privación de libertad en el costo de asignaturas, matrícula y cuota estudiantil, para el primer, segundo y tercer cuatrimestres del año 2024, así como el primer y segundo semestres del año 2024. Esta exoneración cubrirá un máximo de cuatro asignaturas de pregrado y grado a nivel de matrícula ordinaria para cada período académico y para una única carrera. Para esta exoneración el Programa de Atención a Estudiantes Privados de Libertad establecerá el proceso necesario en conjunto con la Oficina de Atención Socioeconómica, la Oficina de Tesorería y las Sedes Universitarias correspondientes, para su adecuada implementación. Para incluir esta exoneración, el Programa de Atención a Estudiantes Privados de Libertad, requiere contar con la prematrícula que elaboran las Sedes Universitarias con al menos quince días antes del proceso de matrícula. Esta exoneración se mantendrá durante los períodos establecidos y siempre que continúe la situación**



de privación de libertad e incluye personas con medidas de descuento de sentencia alternativa, estas últimas personas podrán realizar la solicitud del Fondo Solidario Estudiantil para conectividad y otros apoyos siempre y cuando se acojan al procedimiento establecido para ese efecto.

f.2. Exonerar del 100% en el costo de los aranceles por concepto de asignaturas, matrícula y cuota estudiantil para el primer, segundo y tercer cuatrimestres del año 2024, así como el primer y segundo semestres del año 2024 a la población estudiantil auto identificada como indígena. Los y las estudiantes beneficiarias deben haber realizado el proceso de autoidentificación indígena por medio del proceso de empadronamiento establecido por la universidad. Esta exoneración cubrirá una única carrera; un máximo de cuatro asignaturas de pregrado o grado en matrícula ordinaria por período académico; cubrirá a personas que en la actualidad no cuenta con beca ni titulación universitaria externa a la UNED. La población que se acoga a la exoneración podrá realizar la solicitud del Fondo Solidario Estudiantil para conectividad, solicitud de beca y de otros apoyos de acuerdo con los períodos y el procedimiento establecido para ese efecto. Para esta exoneración, el Programa de Coordinación y Atención Intercultural establecerá el proceso necesario para su implementación en conjunto con la Oficina de Atención Socioeconómica, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, la Oficina de Tesorería y las Sedes Universitarias correspondientes.

Se reafirma que los programas respectivos de la Dirección de Asuntos Estudiantiles deben articular con las diferentes Escuelas y otras dependencias, de manera tal que se tomen las acciones que permitan brindar el acompañamiento adecuado a las personas estudiantes.

g. Mantener la autorización para que el Fondo Solidario Estudiantil se utilice para cubrir el pago de conectividad a internet, en el primer, segundo y tercer cuatrimestres 2024, así como el primer y segundo semestres 2024, para las personas con beca socioeconómica y las personas incluidas en el punto anterior y que cumplan los criterios establecidos por la Oficina de Atención Socioeconómica, incluyendo a las personas estudiantes de la Dirección de Extensión.

- h. Mantener la suspensión de la aplicación del artículo 20 del Reglamento de Becas a Estudiantes de pregrado y grado de la UNED, en el primer, segundo y tercer cuatrimestre del año 2024, así como el primer y segundo semestre del año 2024.**
- i. Aplicar una disminución general del 30% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en todos los períodos académicos del año 2024. Mantener el cobro del arancel por asignatura de \$290 a las personas estudiantes extranjeras y nacionales que residen en el extranjero de la Maestría Profesional en Valuación.**
- j. Extender para el primer, segundo y tercer cuatrimestre del año 2024, así como el primer y segundo semestre del año 2024 la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:**

**TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares de pregrado, grado (ordinaria y suficiencia), posgrado o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del año 2024. Solicitar los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular y activo, no tener deudas pendientes con la Universidad. Para otorgar esta opción se debe firmar una letra de cambio en todos los casos y contar con una persona fiadora.**

- k. Aprobar la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer, segundo y tercer cuatrimestres 2024, así como el primer y segundo semestres 2024 de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria.**
- 3. Ampliar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 1821-2007, Art. III, inciso 14) celebrada el 06 de julio del 2007, para que se lea de la siguiente manera:**

**“Aprobar la exoneración del cobro por el reconocimiento de estudios a los estudiantes de pregrado, grado y posgrado que hayan cursado estudios superiores en alguna de las universidades estatales y soliciten el reconocimiento respectivo en la UNED”.**

Asimismo, dejar sin efecto cualquier otro acuerdo posterior tomado por el Consejo Universitario que se oponga a lo establecido en el párrafo anterior.

## ACUERDO FIRME

### ARTÍCULO III, inciso 4)

#### CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2961-2023, Art. III-A, inciso 5-a) celebrada el 04 de mayo del 2023 (CU-2023-208), en el que se solicita a la Oficina de Recursos Humanos remitir el perfil de la Dirección de Extensión Universitaria, con el fin de iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona que ocupará la dirección de Extensión Universitaria.
2. El oficio ORH.URSP.2023.4160 de fecha 12 de julio del 2023 (REF. CU-732-2023) suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que envía para su aprobación el perfil de la Dirección de Extensión Universitaria, el cual fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2). Además, indica que este perfil fue avalado por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, en correo enviado el día 21 de junio del 2023.

#### SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil para el nombramiento de la Dirección de Extensión Universitaria, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.USP.2023.4160:

#### DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

<b>CARGO</b>	<b>DIRECTOR(A) DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b> (Código 067007-00)
<b>OBJETIVO DEL PROCESO</b>	Fomentar y ejecutar programas, proyectos, servicios y estrategias educativas abiertas, continuas y/o comunitarias, que faciliten las múltiples conexiones entre las unidades y componentes que gestionan la extensión en la UNED, con el

	propósito de contribuir en la interrelación oportuna y pertinente con la sociedad, en las particularidades territoriales y en la relación entre la universidad y el entorno, mediante el intercambio pluridimensional de conocimiento y saberes.
<b>PROPÓSITO DEL PUESTO</b>	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y seguimiento de los procesos y componentes de extensión universitaria y vinculación territorial junto con las actividades administrativas, que se realizan en la Dirección de Extensión Universitaria.
<b>PRINCIPALES FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificar, programar, dirigir, supervisar, articular y coordinar los programas, proyectos, servicios y estrategias educativas abiertas, continuas y/o comunitarias, que realiza la dependencia como área sustantiva de la UNED.</li> <li>• Liderar la gestión del diseño, ejecución y evaluación de procesos, servicios, oferta de programas, educación no formal y formal, continua, pertinente y de calidad, acordes con las necesidades reales y sentidas de las comunidades en los territorios, tomando en cuenta valores, diálogo de saberes, motivaciones, circunstancias, condiciones institucionales, comunales y el nivel educativo de las poblaciones.</li> <li>• Facilitar la coordinación e integración entre las diversas unidades académicas, sedes universitarias y dependencias administrativas y de vida estudiantil de la Universidad, para la articulación de ofertas, servicios y programas de extensión universitaria.</li> <li>• Velar porque se promuevan programas abiertos, continuos y comunitarios que integren la acción educativa, los procesos socioculturales, económicos y políticos, mediante la promoción de estructuras y estrategias desconcentradas de trabajo en red, con la que se integren y articulen los diferentes componentes del sistema de extensión, a fin de responder integralmente a entornos y sectores diferenciados.</li> <li>• Garantizar la calidad y mediación didáctica innovadora de procesos y estrategias educativas abiertas y comunitarias, a través de matrículas flexibles y apoyos que posibiliten inclusión, movilidad y equidad social.</li> <li>• Propiciar estrategias metodológicas que dinamicen y promuevan el aprendizaje y su autorregulación, junto con las llamadas habilidades básicas de la ciudadanía global, con las que se permitan que quienes no hayan podido cumplir con educación diversificada, desarrollen nuevas oportunidades educativas y de accesibilidad laboral.</li> <li>• Generar metodologías tendientes a la evaluación periódica del resultado de las políticas, planes y proyectos de extensión universitaria, así como proponer los cambios y ajustes que se requieran.</li> </ul>
<b>REPORTE</b>	Vicerrectoría Académica
<b>PERFIL</b>	
<b>REQUISITOS ACADÉMICOS</b>	Grado mínimo de maestría en una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto.
<b>EXPERIENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro años de experiencia en actividades relacionadas con la extensión universitaria o la docencia o la producción de materiales didácticos.</li> <li>• Tres años de experiencia en la gestión del proceso</li> </ul>

	<p>administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).  <b>(Ambas experiencias pueden ser simultáneas)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber participado en, al menos, dos proyectos de extensión universitaria o docente, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.</li> <li>• Contar, al menos, con una publicación en revista indexada.</li> </ul>
<b>REQUISITO LEGAL</b>	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
<b>COMPETENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo</li> <li>• Coordinación</li> <li>• Pensamiento estratégico</li> <li>• Planificación y seguimiento</li> <li>• Negociación y manejo de conflictos</li> <li>• Ética</li> </ul>
<b>CONDICIONES DEL PUESTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tener firma digital.</li> <li>✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución.</li> <li>✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales.</li> <li>✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida.</li> <li>✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera.</li> <li>✓ Disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran.</li> <li>✓ Facilitar la gestión de las funciones del puesto, a partir de la adopción personal de diversas herramientas, sistemas digitales y del fortalecimiento del teletrabajo en la dependencia.</li> </ul>

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Dirección de Extensión Universitaria.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 01 de junio del 2023 (CU-2023-254), en el que se solicita a la Oficina de Recursos Humanos remitir el perfil de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, con el fin de iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona que ocupará esa dirección.**

2. El oficio ORH.URSP.2023.4305 de fecha 19 de julio del 2023 (REF. CU-733-2023) suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que envía para su aprobación el perfil de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, el cual fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2). Además, indica que este perfil fue avalado por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, en correo enviado el día 19 de julio del 2023.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente perfil para el nombramiento de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.USP.2023.4305:

**Dirección de Producción de Materiales Didácticos**

<b>CARGO</b>	<b>DIRECTOR(A) DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS</b> <i>(Código 361001-01)</i>
<b>OBJETIVO DEL PROCESO</b>	Gestionar, con apoyo de la investigación e innovación, la producción de los materiales didácticos, recursos de apoyo y asesoría en la implementación de entornos de aprendizaje para los programas académicos, de manera eficiente, oportuna y con altos estándares de calidad, por medio del uso intensivo de recursos y tecnologías apropiadas, con las que se logre la mediación didáctica de los procesos educativos a distancia de la UNED.
<b>PROPÓSITO DEL PUESTO</b>	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y supervisión de las actividades productivas y de asesoría didácticas y administrativas que se realizan en la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.
<b>PRINCIPALES FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar, articular y dar seguimiento a las actividades de la dependencia, con el fin de garantizar que los materiales didácticos, recursos de apoyo y asesoría en la elaboración de entornos de aprendizaje para los programas docentes académicos, se gestionen de manera planificada, eficiente, pertinente, coherente y oportuna.</li> <li>• Promover un ambiente de innovación en el uso de medios, tecnologías, recursos y procesos de mediación para la elaboración de materiales didácticos y la prestación de servicios de carácter educativo.</li> <li>• Liderar procesos de investigación que permitan a los equipos de producción, soporte y asesoría fundamentar resultados y productos actualizados a las necesidades educativas y, en los que se evidencie la exploración del potencial de medios y recursos tecnológicos para la</li> </ul>

	<p>educación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover, dirigir, controlar y dar seguimiento a los procesos de evaluación de la producción, medios y recursos tecnológicos necesarios, para mantener estándares altos de calidad de los procesos, servicios y productos en cada uno de los programas adscritos a la Dirección.</li> <li>• Contribuir con la divulgación académica y científica del conocimiento que se genera desde la UNED mediante la utilización de diferentes formatos o la respectiva asesoría en su utilización.</li> <li>• Administrar de manera óptima los recursos financieros y tecnológicos, así como el talento humano de la Dirección y sus programas.</li> </ul>
<b>REPORTA</b>	Vicerrectoría Académica
<b>PERFIL</b>	
<b>REQUISITOS ACADÉMICOS</b>	Grado mínimo de maestría en una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto.
<b>EXPERIENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales didácticos.</li> <li>• Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). <b>(Ambas experiencias pueden ser simultáneas)</b></li> <li>• Haber participado en, al menos, dos proyectos de extensión universitaria y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.</li> <li>• Contar, al menos, con una publicación en revista indexada.</li> </ul>
<b>REQUISITO LEGAL</b>	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
<b>COMPETENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo</li> <li>• Coordinación</li> <li>• Pensamiento estratégico</li> <li>• Planificación y seguimiento</li> <li>• Negociación y manejo de conflictos</li> <li>• Ética</li> </ul>
<b>CONDICIONES DEL PUESTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tener firma digital.</li> <li>✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución.</li> <li>✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales o producción de recursos didácticos.</li> <li>✓ Tener conocimiento de la normativa vigente para la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida.</li> <li>✓ Tener disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera.</li> <li>✓ Contar con disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran.</li> <li>✓ Facilitar la gestión de las funciones del puesto, a partir de la adopción personal de diversas herramientas, sistemas digitales y del fortalecimiento del teletrabajo en la</li> </ul>

	dependencia.
--	--------------

- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III, inciso 6)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio R-0798-2021 del 20 de julio del 2023 (REF. CU-734-2023), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita la designación del señor Álvaro García Otárola como rector interino, con motivo de que disfrutará de vacaciones los días 25 y 26 de julio del 2023.**

##### **SE ACUERDA:**

**Designar al señor Álvaro García Otárola como rector en ejercicio, los días 25 y 26 de julio del 2023, o hasta que se reincorpore a sus funciones el rector titular, señor Rodrigo Arias Camacho.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III, inciso 7)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio R-795-2023 de fecha 18 de julio del 2023 (REF. CU-729-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que solicita que se recarguen las funciones de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones en el señor Rolando Rojas Coto, del 23 de julio al 07 de agosto del 2023, debido a que el señor Francisco Durán Montoya estará de vacaciones.**

##### **SE ACUERDA:**

**Recargar la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones en el señor Rolando Rojas Coto, del 23 de julio al 07**



de agosto del 2023, debido a que el señor Francisco Durán Montoya estará de vacaciones.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 8)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2962-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 11 de mayo del 2023 (CU-2023-215-C), en el cual se acuerda recargar el puesto de auditor interno de la Universidad Estatal a Distancia, en la señora Angélica Porras Chacón, cédula 1-0645-0774, por un período de tres meses, del 16 de mayo del 2023 al 15 de agosto del 2023.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2967-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 25 de mayo del 2023 (CU-2023-243-A), en el que, en el punto 4, se acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que realice un proceso de atracción para el nombramiento interino del puesto de la Auditoría Interna, para un período de seis meses.**
- 3. El oficio ORH-URSP-2023-2440 de fecha 12 de julio del 2023 (REF. CU-702-2023), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el Visto Bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el resultado del proceso de atracción SE-2023-25 para el nombramiento interino del auditor interno.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Nombrar en forma interina a la señora Angélica Porras Chacón, como auditora interna de la UNED, por un período de seis meses, del 16 de agosto del 2023 al 15 de febrero del 2024.**
- 2. Informar de este acuerdo a la señora Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República, según los términos establecidos en la resolución R-CO-83-2018, emitida por la Contraloría General de la República a las ocho horas del nueve**

de julio del dos mil dieciocho, denominada “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República”.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 9)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 451-2023, Art. III, celebrada el 18 de julio del 2023 (CU.CAJ-2023-0104), en el que informa al plenario del Consejo Universitario que se prorrogará el nombramiento de la señora Marlene Víquez Salazar como coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el periodo que va del 20 de julio del 2023 al 19 de julio del 2024.**
- 2. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 412-2022, Art. III, inciso 4), celebrada el 12 de julio del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-112, en el cual informa al plenario del Consejo Universitario que la coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos para el periodo que va del 20 de julio del 2022 al 19 de julio del 2023, es la señora Marlene Víquez Salazar.**
- 3. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 451-2022 del 18 de julio del 2023, referente a la pertinencia de prorrogar el nombramiento de la señora Marlene Víquez Salazar en la coordinación de la Comisión, debido a su amplio conocimiento de los temas que atiende esta Comisión.**
- 4. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:**

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

#### **SE ACUERDA:**

**Tomar nota de la prórroga del nombramiento de la señora Marlene Víquez Salazar como coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el período que va del 20 de julio del 2023 al 19 de julio del 2024.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 10)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 620-2023 Art. II, celebrada el 18 de julio del 2023 (CU.CPDEySU-2023-026), en el que informa al Consejo Universitario que la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias para el periodo que va del 20 de julio del 2023 al 19 de julio del 2024, es la señora Ana Catalina Montenegro Granados.**
- 2. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 587-2022 Art. II celebrada el 12 de julio del 2022 (CU.CPDEyCU-2022-033), en el cual, informa al Consejo Universitario que la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias para el periodo que va del 20 de julio del 2022 al 19 de julio del 2023, es la señora Ana Catalina Montenegro Granados.**
- 3. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 620-2023 del 18 julio del 2023, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.**
- 4. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa indica:**

**“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”**

#### **SE ACUERDA:**

**Tomar nota del nombramiento de la señora Ana Catalina Montenegro Granados como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias para el período que va del 20 de julio del 2023 al 19 de julio del 2024.**

## **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 11)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 613-2023, Art. II, celebrada el 19 de julio del 2023 (CU.CPP-2023-035), en el que informa al Consejo Universitario que el coordinador de la Comisión Plan Presupuesto para el período que va del 21 de julio del 2023 al 20 de julio del 2024, es el señor Eduardo Castillo Arguedas.**
- 2. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 578-2022, Art. II, celebrada el 13 de julio del 2022 (CU.CPP-2022-028), en el cual, informa al Consejo Universitario que el coordinador de la Comisión Plan Presupuesto para el periodo que va del 21 de julio del 2022 al 20 de julio del 2023, es el señor Eduardo Castillo Arguedas.**
- 3. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 613-2022 del 19 julio del 2023, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión Plan Presupuesto.**
- 4. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa indica:**

**“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”**

### **SE ACUERDA:**

**Tomar nota del nombramiento del señor Eduardo Castillo Arguedas como coordinador de la Comisión Plan Presupuesto para el período que va del 21 de julio del 2023 al 20 de julio del 2024.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 12)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 817-2023, Art. III, inciso 1) celebrada el 19 de julio del 2023 (CU. CPDOyA-2023-038), en el que informa al plenario del Consejo Universitario que se prorrogará el nombramiento del señor Carlos Montoya Rodríguez como coordinador de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el periodo que va del 20 de julio del 2023 al 19 de julio del 2024.**
- 2. El acuerdo tomado tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 792-2022, Art. III, inciso 2) celebrada el 09 de noviembre del 2022, comunicado mediante oficio CU. CPDOyA-2022-066, en el cual informa al plenario del Consejo Universitario que el coordinador de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para el periodo que va del 09 de noviembre del 2022 al 19 de julio del 2023, es el señor Carlos Montoya Rodríguez.**
- 3. Lo discutido por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 817-2023 del 19 de julio del 2023, referente a la pertinencia de prorrogar el nombramiento del señor Carlos Montoya Rodríguez en la coordinación de la Comisión, debido a su amplio conocimiento de los temas que atiende esta Comisión.**
- 4. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:**

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por periodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

#### **SE ACUERDA:**

**Tomar nota de la prórroga del nombramiento del señor Carlos Montoya Rodríguez como coordinador de la Comisión Políticas de**

**Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el período que va del 20 de julio del 2023 al 19 de julio del 2024.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 13)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 780-2023, Art. II, celebrada el 18 de julio del 2023 (CU. CPDA-2023-045), en el que informa al plenario del Consejo Universitario que se prorrogará el nombramiento de la señora Maureen Acuña Cascante como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el periodo comprendido del 20 de julio de 2023 al 19 de julio de 2024.**
- 2. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 701-2021, Art. III, celebrada el 20 de julio de 2021 (CU.CPDA-2021-001), en el cual informa al plenario del Consejo Universitario que la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el periodo que va del 20 de julio del 2022 al 19 de julio del 2023, es la señora Maureen Acuña Cascante.**
- 3. Lo discutido por los miembros de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico en sesión 780-2023, referente a la pertinencia de prorrogar el nombramiento de la señora Maureen Acuña Cascante en la coordinación de la Comisión, debido a su amplio conocimiento de los temas que atiende esta Comisión.**
- 4. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:**

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

**SE ACUERDA:**

**Tomar nota de la prórroga de nombramiento de la señora Maureen Acuña Cascante como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el período comprendido del 20 de julio de 2023 al 19 de julio del 2024.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 14)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 780-2023, Art. VII inciso 3), celebrada el 18 de julio del 2023 (CU.CPDA-2023-046-B), referente a solicitud de prórroga para atender lo correspondiente a la “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero del 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 017-2019 del 05 de febrero del 2019 (REF. CU-049-2019), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, vicerrectora Académica a.i., en el que, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2649-2018, Art. III, inciso 1-b) celebrada el 15 de marzo del 2018, presenta el documento “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. Lo indicado por la señora vicerrectora Académica Maricruz Corrales, en la sesión 780-2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 18 de julio del 2023, en donde informa, las acciones que se han llevado a cabo para la “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica”, considera que por razones específicas, no se ha podido concluir con el respectivo análisis.**

#### **SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para el cumplimiento del acuerdo CU-2019-073, hasta el 30 de agosto del 2023.**

## **ACUERDO FIRME**

## **ARTÍCULO III, inciso 15)**

### **CONSIDERANDO**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 451-2023, Art. VI, inciso 2), celebrada el 18 de julio del 2023 (CU.CAJ-2023-0106), en el que solicita prórroga para atender lo correspondiente a la reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-109), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, y los transitorios, planteada por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio AJCU-2023-019 (REF. CU-155-2023), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2023.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-2023-109), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio JMV.F.CU-2023-001 del señor José María Villalta Flórez-Estrada (REF. CU-201-2023), con el fin de que analice la propuesta de modificación de los artículos 18, 21, 25 y 28 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023. Además, solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos invitar a la jefatura del Instituto de Estudios de Género cuando se analice este tema.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-190), con fundamento en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 440-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 25 de abril del 2023 (CU.CAJ-2023-061), autoriza a esta comisión para que solicite a la jefatura del Instituto de Estudios de Género la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia” y no solo la modificación de determinados artículos de este reglamento,**



**según lo discutido en la sesión 439-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el 18 de abril del 2023, y expuesto en el considerando 2 del presente acuerdo. En esa sesión la señora Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género, se comprometió a entregar la propuesta de reforma integral, a más tardar el 31 de mayo del 2023. Además, se extiende el plazo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para entregar el dictamen a más tardar el 30 de julio del 2023.**

- 5. El oficio EIG-032-2023 del 31 de mayo del 2023 (REF.CU-567-2023) remitido por la señora Natalia Mora Navarrete, jefa del Instituto de Estudios de Género, en el que remite la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”. Este oficio fue conocido en la sesión 446-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 06 de junio del 2023. En este oficio se indica en lo que interesa lo siguiente:**

“Reciban un cordial saludo de mi parte, y a la vez aprovecho la presente con el fin de dar respuesta a la solicitud del oficio CU. CAJ-2023-073. Para tal fin se les adjunta dos documentos: El primero corresponde a la propuesta de Reforma del nuevo “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED”, el cual contiene una propuesta de reforma completa con todos los capítulos y todos los artículos enmendados; el segundo documento, se refiere a la Exposición de Motivos, la cual explica y describe la importancia y la justificación de los cambios fundamentales realizados al reglamento. / Además, quisiera hacer de su conocimiento que el trabajo ejecutado para realizar esta reforma integral corresponde al esfuerzo conjunto de las funcionarias del Instituto de Estudios de Género, las cuales por medio de la experiencia previa de 10 años, sus aciertos y desaciertos y el análisis contextual tanto jurídico como social, reforman en su totalidad este reglamento. / Por último, quisiera solicitarles de la manera más respetuosa la posibilidad de otorgarnos una reunión con los miembros que designen, para que se nos permita explicar de manera más amplia los cambios realizados.”

- 6. El acuerdo tomado en la sesión 446-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 06 de junio, 2023, que en lo que interesa indica:**

“Invitar a la señora Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género, a la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos que se llevará a cabo el martes 13 de junio de 2023 a las 11:00 a.m.,

con el fin de que exponga lo establecido en el oficio EIG-032-2023 del 31 de mayo de 2023 (REF.CU-567-2023), en relación con la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia””

7. **El acuerdo tomado en la sesión 447-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 13 de junio, 2023, producto del análisis realizado en conjunto con las personas invitadas Natalia Mora Navarrete y Roxana Figueroa Flores, en esta sesión, sobre los principales elementos de la propuesta de reforma integral planteada para el “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”. Al respecto el acuerdo indica (CU.CAJ-2023-091):**

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que en conjunto con la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, realicen una valoración de la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, planteada por el Instituto de Estudios de Género, de forma tal que se cumpla con la obligatoriedad de mantener la normativa institucional actualizada, y además, valoren la propuesta que se hace en relación con el reconocimiento salarial a las personas que conformarían la Junta Especial Contra el Hostigamiento Sexual de la Universidad. / Se les solicita que presenten el criterio correspondiente, a más tardar, el 10 de julio de 2023.”

8. **El oficio AJCU-2023-118 de fecha 13 de julio del 2023, suscrito por Nancy Arias Mora, asesora jurídica del CU (REF: CU-703-2023), en el que solicita prórroga para atender la valoración de la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, según el acuerdo citado en el considerando anterior (CU.CAJ-2023-091). Al respecto este oficio en lo que interesa indica:**

“(....) El texto enviado para revisar es una propuesta de reforma muy compleja y requiere de una revisión exhaustiva porque genera cambios de estructura, de funciones y de normativa, por lo que no hemos podido concluirla. / Para poder emitir el informe solicitado agradecemos se nos otorgue un plazo máximo hasta el 30 de setiembre de 2023. / Si terminamos la revisión antes de ese plazo, lo estaremos remitiendo para su discusión.”

9. Lo expresado por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en la sesión 451-2023, celebrada el 18 de julio, 2023, en relación con el análisis que están llevando a cabo ella y la señora Ana Lucía Valencia, jefa ai. de la Oficina Jurídica, sobre la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”.

#### **SE ACUERDA:**

Conceder prórroga hasta el 30 de noviembre del 2023 a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-190), referente a la reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia” presentada por el Instituto de Estudios de Género.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III, inciso 17)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El oficio VA-103-2023 de fecha 18 de julio del 2023 (REF. CU-730-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita autorización para que se inicie un proceso de atracción por parte de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que se pueda brindar a este Consejo Universitario, una lista de personas o terna que cumplan con los requisitos del puesto y estén dispuestos a asumir la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración en forma interina, por un período superior a un mes y hasta que se concluya el proceso abierto de nombramiento de esa dirección de Escuela.
2. Lo establecido en el artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en lo que interesa, indica:

“ARTÍCULO 15

(...)

b) Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.”

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de atracción para el nombramiento interino de la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración, con el fin de que remita a este Consejo Universitario, una lista de personas o terna que cumplan con los requisitos del puesto y estén dispuestos a asumir dicha dirección en forma interina, por un período superior a un mes y hasta que se concluya el proceso abierto de nombramiento de la dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración.**

**ACUERDO FIRME**

\*ppv